

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el 20 de febrero de **2013**, para su estudio y dictamen, el expediente número **7892/LXXIII**, el cual contiene escrito debidamente signado por la Licenciada Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, someten a la consideración de esta Soberanía propuesta para otorgar renovación de comodato un Inmueble de Dominio Público Municipal.

## **ANTECEDENTES:**

En su escrito de cuenta la C. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, menciona que en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la renovación mediante Contrato de Comodato por **03-tres años**, a favor de la **Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C.**, respecto del bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en calle Tlacopan entre las calles Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en esta Ciudad, a fin de renovar y así regularizar la situación jurídica del inmueble, ya que actualmente está siendo ocupado por dicha Asociación Civil, por lo que remiten a la consideración de este Poder Legislativo en forma certificada y

digital del Acuerdo relativo al Acta de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 14 de febrero de 2013, formado con motivo del otorgamiento anteriormente descrito.

En fecha 07 de Septiembre del 2013, manifiesta la promovente que recibió el escrito de la C. Hilda Esperanza Esquivel Cerda, Presidenta de la **Asociación Civil denominada “Grupo de Autoapoyo el Roble”, A.C.**, personalidad acredita, en el cual solicita se le otorgue la renovación del comodato del Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en calle Tlacopan entre las calles Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en esta ciudad, para seguir utilizándolo como centro de apoyo, esto a fin de regularizar la situación jurídica de la posesión de dicho inmueble.

La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Monterrey consideró presentar al pleno del Ayuntamiento, otorgar en contrato de comodato por 03-tres años a favor de **Asociación Civil denominada “Grupo de Autoapoyo el Roble”, A.C.**, para que logre así su regularización jurídica, material y su permanencia legal, así como su debido funcionamiento.

El Ayuntamiento de Monterrey autorizó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey aprobó en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de febrero de 2013, celebrar el DICTAMEN otorgando la renovación del CONTRATO DE COMODATO, a favor de la **Asociación Civil denominada “Grupo de Autoapoyo el Roble”, A.C.**; respecto del bien inmueble del Dominio Público

Municipal, con expediente catastral numero **36-012-026**, con una superficie total de 150.59 m2, ubicado ubicado en calle Tlacopan entre las calles Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Acreditando el Municipio su legal propiedad sobre el bien inmueble citado, mediante copia certificada de la escritura pública número 3,782, de fecha 27 de noviembre de 1965, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 114, volumen 167, Libro IV, Sección I, Sub-Sección A; Levantamiento Topográfico, realizado por personal de la Dirección de Patrimonio en las áreas municipales, identificado con el expediente catastral número **36-012-026**, De fecha 20 de enero de 1966, así como el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 10, Folio 8, Volumen 164, Libro III, Sección I, Sub-Sección A.- Fideicomisos del 30 de septiembre de 1964; Así como copia certificada del estado de Cuenta del Predial, con número de expediente **36-012-026**, a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Conforme a lo anterior solicitan a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar renovación de **Contrato de Comodato**, del Área Municipal antes indicada.

#### **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, adquirió por concepto de área cedida descrita en la fracción I del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación del bien inmueble municipal, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedimos al estudio del

fondo de la solicitud de mérito y demás documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

Acorde a lo dispuesto en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En la especie se tiene que el bien inmueble municipal pretendido para el otorgamiento en comodato a favor de la **Asociación Civil denominada “Grupo de Autoapoyo el Roble”, A.C.**, está acorde a la obligación contemplada en el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Dicha superficie de terreno paso a formar parte de los *bienes del dominio del poder público* pertenecientes al municipio, estando destinadas a un uso común, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 765, 766 y 767 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como el diverso 143, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, de una interpretación auténtica realizada al referido artículo 201 de la Ley urbanística estatal, en correlación con la definición de “destinos” referida por la fracción XXVI del artículo 5° de la misma Ley, las referidas áreas de cesión deben de ser utilizadas única y exclusivamente para los fines públicos descritos por dicha disposición, fungiendo, en este caso, la autoridad municipal como un administrador de dicho patrimonio.

El inmueble que pretende ser cedido, es notoriamente para el beneficio colectivo de las comunidades cercanas a dicho predio por ello, a criterio de quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, el área municipal pretendida para su otorgamiento en comodato, continuará prestando no solamente un servicio para los vecinos de ese bien de dominio público, sino para un gran sector de la población de nuestro Estado, mejorando su calidad de vida, desarrollo humano y social, conservando su uso común y utilidad pública, de la misma forma no se cambiará su destino, por lo que respetan y cumplen a cabalidad las disposiciones antes analizadas y el espíritu con las que se creó dicho ordenamiento.

De la misma forma, se observan que se cumple con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, al acompañarse los acuerdos respectivos del R. Ayuntamiento aprobado por más de las dos terceras partes de los integrantes de ese Órgano colegiado.

Consecuentemente, toda vez que ha quedado plenamente demostrada la utilidad pública del otorgamiento en un comodato el uso del bien inmueble municipal, y que indudablemente se continuará beneficiando a la colectividad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, consideramos de suma importancia proponer al Pleno de este H. Congreso aprobar las solicitudes analizadas.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**Primero:** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León a celebrar renovación de Contrato de Comodato por 03-tres años, a través de sus representantes legales, a favor de la **Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C.**, legalmente representada por la **C. HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA**, para que se siga utilizando el inmueble para integrar a personas afectadas por el VIH/SIDA, en coordinación con gente voluntaria, viendo la problemática social que viven, se organicen y trabajen para mejorar la calidad de vida de estas personas a través de la realización de obras que sean el cauce de la sociedad para satisfacer las necesidades de los que menos

tienen, esto en el bien inmueble del Dominio Público Municipal identificado con el expediente catastral numero **36-012-026**, con una superficie total de 150.59 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Tlacopan entre las calles Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en Monterrey, Nuevo León, para quedar con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste                    Un tramo en línea recta de 10.70 m.-diez metros, setenta centímetros a colindar con área municipal;

Al sureste                    Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce metros, diez centímetros a colindar con calle Tlacopan;

Al suroeste                    Un tramo en línea recta de 10.66 m.-diez metros, sesenta y seis centímetros a colindar con la calle Tolteca;

Al noreste                    Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce metros, diez centímetros a colindar con área municipal

**Superficie Total**        150.59 m.<sup>2</sup> –ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

**Segundo.-** El Municipio de Monterrey, Nuevo León deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien



inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

**Tercero.-** El otorgamiento de la renovación de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor **Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C.**, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**Cuarto.-** El presente acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Quinto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**PRESIDENTE:**

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

**VICE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. FERNANDO ELIZONDO  
ORTÍZ

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO  
CABELLO

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

DIP. OSCAR ALEJANDRO

FLORES TREVIÑO

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE  
LEÓN

DIP. GUSTAVO FERNANDO  
CABALLERO CAMARGO

**VOCAL**

DIP. MARÍA DOLORES LEAL  
CANTÚ

**VOCAL**

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ  
NAVARRO